



Modificación de la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo III “De los emisores y valores” y de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del fondo de liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo III “De los emisores y valores” y de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del fondo de liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI.

Sobre el particular, estas las modificaciones se realizan con la finalidad de de ajustar el texto de dichas disposiciones vinculadas al nuevo ciclo de liquidación T+1 para las operaciones del segmento valores extranjeros.

El texto de la propuesta modificatoria se encuentra contenido en el Anexo I, que forma parte de la presente comunicación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones del Reglamento Interno de CAVALI”, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo I, se estará difundiendo a los Participantes y Emisores con Cuenta de Emisor, a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual inicia el **13.05.2024** y finaliza el **17.05.2024**; sin perjuicio de ello, su entrada en vigencia será el día en que se aprueben las modificaciones al Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa y Disposiciones Complementarias que se presentaron con motivo del ajuste al nuevo ciclo de liquidación T+1.

Finalmente, en caso de comentarios por favor enviarlos a través del siguiente correo electrónico: internacionales@cavali.com.pe

Lima, 10 de mayo del 2024

Anexo I

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 02 DEL CAPÍTULO III “DE LOS EMISORES Y VALORES” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 02</p> <p>(...)</p> <p>III. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS LIBRE DE PAGO</p> <p>III.1 Cuentas en DTC (Depository Trust Company)</p> <p>III.1.1 Cuenta como Participante Directo en DTC</p> <p>1. Recepción de Valores</p> <p>1.1 Requisitos de información</p> <p>Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los siguientes datos:</p> <p>a. Fecha de Liquidación: Día en que se recibirán los valores.</p> <p>b. Código Bróker Internacional</p> <p>c. Código ISIN</p> <p>d. Código RUT</p> <p>e. Cantidad de valores</p> <p>CAVALI recibe del Bróker Internacional y a través del Sistema, la siguiente información:</p> <p>a. Fecha de liquidación</p> <p>b. Participante CAVALI</p> <p>c. Código del Bróker Internacional</p> <p>d. Código CUSIP: Codificación internacional</p> <p>e. Código RUT</p> <p>f. Cantidad de valores</p> <p>1.2 Conciliación de valores</p> <p>CAVALI realiza diariamente tres conciliaciones, a las 12:45, 15:15 horas (parciales) y 16:00 horas (definitiva), verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional.</p>	<p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 02</p> <p>(...)</p> <p>III. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS LIBRE DE PAGO</p> <p>III.1 Cuentas en DTC (Depository Trust Company)</p> <p>III.1.1 Cuenta como Participante Directo en DTC</p> <p>1. Recepción de Valores</p> <p>1.1 Requisitos de información</p> <p>Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los siguientes datos:</p> <p>a. Fecha de Liquidación: Día en que se recibirán los valores.</p> <p>b. Código Bróker Internacional</p> <p>c. Código ISIN</p> <p>d. Código RUT</p> <p>e. Cantidad de valores</p> <p>CAVALI recibe del Bróker Internacional y a través del Sistema, la siguiente información:</p> <p>a. Fecha de liquidación</p> <p>b. Participante CAVALI</p> <p>c. Código del Bróker Internacional</p> <p>d. Código CUSIP: Codificación internacional</p> <p>e. Código RUT</p> <p>f. Cantidad de valores</p> <p>1.2 Conciliación de valores</p> <p>CAVALI realiza diariamente tres conciliaciones, a las 12:45, 15:15 horas (parciales) y 16:00 horas (definitiva), verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional.</p>

En la primera y segunda conciliaciones (parciales) se presentan las siguientes situaciones:

a. Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.

b. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con los valores efectivamente recibidos del depósito del exterior.

c. Pendiente: Solicitudes que han sido ingresadas por los Participantes, las cuales a la hora de efectuada la conciliación parcial, no tienen su respectiva contraparte con la información recibida a través del acceso remoto.

d. Anulado: Anulación de la solicitud que efectúa el Participante del registro ingresado, previo a la conciliación con el depósito del exterior.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualiza la cuenta del Participante y comitente, otorgándole la disponibilidad inmediata de los valores.

De no coincidir los registros se informa a través del Sistema al Participante el estado pendiente de la orden de recepción.

La tercera conciliación se realiza a las 16:00 horas. En este proceso CAVALI verifica en el Sistema que no se realicen nuevos registros con la fecha de recepción ya procesada, por parte de los Participantes de CAVALI.

Asimismo y como medida de control, CAVALI emite dos listados en el Sistema, los cuales verifica y son utilizados para efectuar los cruces de información, entre los registros en el depósito del exterior y los registros enviados por los Participantes. Luego de este proceso, se pueden dar los siguientes casos:

a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con los valores efectivamente recibidos del depósito del exterior.

b. Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación definitiva, no son coincidentes los valores recibidos del depósito del exterior.

c. Anulado: Anulación de la solicitud que efectúa el Participante del registro ingresado,

~~En la primera y segunda conciliaciones (parciales) se presentan las siguientes situaciones:~~

~~a. Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.~~

~~b. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con los valores efectivamente recibidos del depósito del exterior.~~

~~c. Pendiente: Solicitudes que han sido ingresadas por los Participantes, las cuales a la hora de efectuada la conciliación parcial, no tienen su respectiva contraparte con la información recibida a través del acceso remoto.~~

~~d. Anulado: Anulación de la solicitud que efectúa el Participante del registro ingresado, previo a la conciliación con el depósito del exterior.~~

~~Si las solicitudes son conciliadas, se actualiza la cuenta del Participante y comitente, otorgándole la disponibilidad inmediata de los valores.~~

~~De no coincidir los registros se informa a través del Sistema al Participante el estado pendiente de la orden de recepción.~~

~~La tercera conciliación se realiza a las 16:00 horas. En este proceso CAVALI verifica en el Sistema que no se realicen nuevos registros con la fecha de recepción ya procesada, por parte de los Participantes de CAVALI.~~

~~Asimismo, y como medida de control, CAVALI emite dos listados en el Sistema, los cuales verifica y son utilizados para efectuar los cruces de información, entre los registros en el depósito del exterior y los registros enviados por los Participantes. Luego de este proceso, se pueden dar los siguientes casos:~~

~~a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con los valores efectivamente recibidos del depósito del exterior.~~

~~b. Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación definitiva, no son coincidentes los valores recibidos del depósito del exterior.~~

~~c. Anulado: Anulación de la solicitud que efectúa el Participante del registro ingresado,~~

<p>previo a la conciliación con el depósito del exterior.</p> <p>2. Envío de Valores</p> <p>III.1.2 Cuenta a través de un Banco Custodio</p> <p>1. Recepción de Valores</p> <p>1.1 Requisitos de información</p> <p>Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los siguientes datos:</p> <p>(...)</p> <p>1.2 Conciliación de valores</p> <p>CAVALI realiza diariamente tres conciliaciones, a las 12:45, 15:15 horas (parciales) y 16:00 horas (definitiva), verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional dentro del sistema del Banco Custodio.</p> <p>(...)</p> <p>2. Envío de Valores</p> <p>2.1 Horarios</p> <p>A través de este proceso, por requerimiento de un Participante local se efectúa el envío de valores anotados en cuenta en CAVALI, hacia la cuenta de un Bróker Internacional, a través del Banco Custodio, en los siguientes horarios establecidos:</p> <p>10:00,13:00 y 16:00 horas.</p> <p>2.2 Información y procedimiento</p>	<p>previo a la conciliación con el depósito del exterior.</p> <p>2. Envío de Valores</p> <p>III.1.2¹ Cuenta a través de un Banco Custodio</p> <p>1. Recepción de Valores</p> <p>1.1. Horarios</p> <p>a. Registro de instrucciones: desde las 9:00 horas del día T hasta las 15:00 horas del día T+1.</p> <p>b. Carga de operaciones al custodio: desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas del día T+1.</p> <p>1.4² Requisitos de información</p> <p>Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los siguientes datos:</p> <p>(...)</p> <p>1.2³ Conciliación de valores</p> <p>CAVALI realiza diariamente tres conciliaciones, a las 12:45, 15:15 horas (parciales) y 16:00 horas (definitiva), verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional dentro del sistema del Banco Custodio.</p> <p>(...)</p> <p>2. Envío de Valores</p> <p>2.1 Horarios</p> <p>A través de este proceso, por requerimiento de un Participante local se efectúa el envío de valores anotados en cuenta en CAVALI, hacia la cuenta de un Bróker Internacional, a través del Banco Custodio, en los siguientes horarios establecidos:</p> <p>10:00,13:00 y 16:00 horas.</p> <p>a. Registro de instrucciones: desde las 9:00 horas del día T hasta las 15:00 horas del día T+1.</p> <p>b. Carga de operaciones al custodio: desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas del día T+1.</p> <p>2.2 Información y procedimiento</p>
---	---

El Participante local ingresa la información en el Sistema para registrar la orden de envío de valores, registrando los siguientes datos:

(...)

2.3 Conciliación de Valores

A las 16:00 horas CAVALI realiza la conciliación definitiva de las solicitudes de envío (considerando aquellas solicitudes cuyos titulares mantengan saldo disponible) contra las órdenes de envío realizadas por CAVALI, a través del acceso remoto del Banco Custodio. Al realizar la conciliación definitiva, se inhabilita automáticamente la opción de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar.

2.1. Horarios

A través de este proceso se efectúa el envío de valores anotados en la cuenta CAVALI, por requerimiento de un Participante local, de la cuenta CAVALI hacia la cuenta de un Bróker Internacional en los siguientes horarios establecidos:

10:00,13:00 y 16:00 horas

2.2. Información y procedimiento

El Participante local ingresa la información en el Sistema CAVALI para registrar la orden de envío de valores, registrando los siguientes datos:

- a. Fecha de Liquidación
- b. Código Bróker Internacional
- c. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)
- d. Persona de contacto (No mandatario)
- e. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)
- f. Código ISIN
- g. Código RUT
- h. Código del Participante Local
- i. Cantidad de valores

Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, el proceso actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.

El Participante local ingresa la información en el Sistema para registrar la orden de envío de valores, registrando los siguientes datos:

(...)

2.3 Conciliación de Valores

A las ~~16:00~~15:00 horas CAVALI realiza la conciliación definitiva de las solicitudes de envío (considerando aquellas solicitudes cuyos titulares mantengan saldo disponible) contra las órdenes de envío realizadas por CAVALI, a través del acceso remoto del Banco Custodio. Al realizar la conciliación definitiva, se inhabilita automáticamente la opción de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar.

2.1. Horarios

~~A través de este proceso se efectúa el envío de valores anotados en la cuenta CAVALI, por requerimiento de un Participante local, de la cuenta CAVALI hacia la cuenta de un Bróker Internacional en los siguientes horarios establecidos:~~

10:00,13:00 y 16:00 horas

2.2. Información y procedimiento

~~El Participante local ingresa la información en el Sistema CAVALI para registrar la orden de envío de valores, registrando los siguientes datos:~~

- ~~a. Fecha de Liquidación~~
- ~~b. Código Bróker Internacional~~
- ~~c. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)~~
- ~~d. Persona de contacto (No mandatario)~~
- ~~e. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)~~
- ~~f. Código ISIN~~
- ~~g. Código RUT~~
- ~~h. Código del Participante Local~~
- ~~i. Cantidad de valores~~

~~Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, el proceso actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.~~

En el caso que el Participante local no cuente con saldo suficiente el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo un mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".

A las horas señaladas precedentemente, CAVALI genera el listado de "Ordenes de Envío de Participantes Locales", con la finalidad de realizar el envío de valores hacia el Bróker Internacional.

2.3. Conciliación de Valores

A las 16:00 horas CAVALI realiza la conciliación definitiva de las solicitudes de envío (considerando aquellas solicitudes cuyos titulares mantengan saldo disponible) contra las órdenes de envío realizadas por CAVALI, a través del acceso remoto del depósito del exterior. El acto de realizar la conciliación definitiva inhabilita automáticamente la opción de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar.

III.2 Cuenta en CDS Clearing and Depository Services

(...)

IV. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS CONTRA PAGO

IV.1 Cuentas en DTC (Depository Trust Company)

IV.1.1 Cuenta como Participante Directo en DTC

1. Recepción de Valores

Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.

1.1 Requisitos de información

1.1.1 Información ingresada por el Participante local

Para la recepción de valores el Participante local deberá ingresar al Sistema de CAVALI la siguiente información:

- a. Fecha de liquidación (día en que se recibirán los valores)

~~En el caso que el Participante local no cuente con saldo suficiente el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo un mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".~~

~~A las horas señaladas precedentemente, CAVALI genera el listado de "Ordenes de Envío de Participantes Locales", con la finalidad de realizar el envío de valores hacia el Bróker Internacional.~~

~~**2.3. Conciliación de Valores**~~

~~A las 16:00 horas CAVALI realiza la conciliación definitiva de las solicitudes de envío (considerando aquellas solicitudes cuyos titulares mantengan saldo disponible) contra las órdenes de envío realizadas por CAVALI, a través del acceso remoto del depósito del exterior. El acto de realizar la conciliación definitiva inhabilita automáticamente la opción de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar.~~

~~**III.2 Cuenta en CDS Clearing and Depository Services**~~

~~(...)~~

~~**IV. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS CONTRA PAGO**~~

~~**IV.1 Cuentas en DTC (Depository Trust Company)**~~

~~**IV.1.1 Cuenta como Participante Directo en DTC**~~

~~**1. Recepción de Valores**~~

~~Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.~~

~~**1.1 Requisitos de información**~~

~~**1.1.1 Información ingresada por el Participante local**~~

~~Para la recepción de valores el Participante local deberá ingresar al Sistema de CAVALI la siguiente información:~~

- ~~a. Fecha de liquidación (día en que se recibirán los valores)~~

b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).

c. Código Bróker Internacional

d. Código ISIN

e. Código RUT

f. Cantidad de valores

g. Monto de la operación h. Moneda de la operación

1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional

CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema de DTC y hasta el día "T+2" a las 15:00 horas, la siguiente información:

a. Fecha de liquidación

b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el

Participante local y el bróker internacional).

c. Participante CAVALI (código del Participante local en CAVALI)

d. Código del Bróker Internacional

e. Código CUSIP del valor (codificación internacional)

f. Código RUT

g. Cantidad de valores

h. Monto de la operación

i. Moneda de la operación

1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde el día "T" hasta el "T+2" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+2". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:

- Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.

~~b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).~~

~~c. Código Bróker Internacional~~

~~d. Código ISIN~~

~~e. Código RUT~~

~~f. Cantidad de valores~~

~~g. Monto de la operación h. Moneda de la operación~~

~~1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional~~

~~CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema de DTC y hasta el día "T+2" a las 15:00 horas, la siguiente información:~~

~~a. Fecha de liquidación~~

~~b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el~~

~~Participante local y el bróker internacional).~~

~~c. Participante CAVALI (código del Participante local en CAVALI)~~

~~d. Código del Bróker Internacional~~

~~e. Código CUSIP del valor (codificación internacional)~~

~~f. Código RUT~~

~~g. Cantidad de valores~~

~~h. Monto de la operación~~

~~i. Moneda de la operación~~

~~1.2 Registro de recepción (Día "T")~~

~~El Participante local debe registrar desde el día "T" hasta el "T+2" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+2". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.~~

~~Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:~~

- ~~• Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.~~

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:

- Anulado: Anulación de la solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local (el mismo que deberá cumplir las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 12:30 horas del día "T+1".

Asimismo, sin perjuicio de lo antes mencionado, el participante local puede poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 10:30 horas del día "T+2".

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 11:30 horas del día "T+2", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior. CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día "T+2".

A demás se debe señalar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas, en la cuenta que mantiene CAVALI en banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante Local.

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:

- Anulado: Anulación de la solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local (el mismo que deberá cumplir las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 12:30 horas del día "T+1".

Asimismo, sin perjuicio de lo antes mencionado, el participante local puede poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 10:30 horas del día "T+2".

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 11:30 horas del día "T+2", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior. CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día "T+2".

A demás se debe señalar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas, en la cuenta que mantiene CAVALI en banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante Local.

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de

acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:

a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles, pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado

b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación, no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+2", hasta las 11:00 horas, instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "T+2" a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+2".

1.4 Conciliación de valores (Día "T+2")

CAVALI realiza el día "T+2" la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles "hasta las 10:30 horas del día T+2", según lo estipulado.

Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:

a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con la

~~acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.~~

~~Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:~~

~~a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles, pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado~~

~~b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación, no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.~~

~~Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+2", hasta las 11:00 horas, instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "T+2" a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.~~

~~En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+2".~~

~~**1.4 Conciliación de valores (Día "T+2")**~~

~~CAVALI realiza el día "T+2" la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles "hasta las 10:30 horas del día T+2", según lo estipulado.~~

~~Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:~~

~~a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con la~~

información recibida del depósito del exterior a través del sistema de DTC.

b. Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación, no son coincidentes con la información recibida a través del sistema de DTC.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.

2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día "T")

Con la finalidad de enviar los valores el día "T+1" al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI para registrar la orden de envío de valores desde el día "T" hasta el día "T+1" a las 15:00 horas. Para ello es necesario registrar los siguientes datos:

- a. Fecha de liquidación
- b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).
- c. Código Bróker Internacional
- d. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)
- e. Persona de contacto (No mandatario)
- f. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)
- g. Código ISIN
- h. Código RUT
- i. Código del Participante Local
- j. Cantidad de valores
- k. Monto de operación

información recibida del depósito del exterior a través del sistema de DTC.

b. Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación, no son coincidentes con la información recibida a través del sistema de DTC.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.

2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día "T")

Con la finalidad de enviar los valores el día "T+1" al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI para registrar la orden de envío de valores desde el día "T" hasta el día "T+1" a las 15:00 horas. Para ello es necesario registrar los siguientes datos:

- a. Fecha de liquidación
- b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).
- c. Código Bróker Internacional
- d. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)
- e. Persona de contacto (No mandatario)
- f. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)
- g. Código ISIN
- h. Código RUT
- i. Código del Participante Local
- j. Cantidad de valores

I. Moneda de monto de operación

En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:

- a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.
- b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo el mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".

2.2 Conciliación de Valores (Día "T+1")

CAVALI el día "T+1", a las 10:00 horas registra la orden de envío en el sistema DTC. Para realizar estos envíos, CAVALI genera el listado de "Reporte de asignación de Participantes".

Desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas CAVALI procede a realizar la verificación, en el sistema de DTC, del estado de cada una de las órdenes de envío realizadas.

- a. Si la orden es validada por el sistema de DTC, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de DTC (el bróker internacional no valida la información enviada por CAVALI), CAVALI procede a anular la orden de envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 15:00 horas CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en DTC.

2.3 Recepción y entrega de fondos (Día "T+1")

Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, a las 17:15 horas del día "T+1". CAVALI el día "T+1" instruye a este banco la transferencia de fondos al banco local, que cumple con la condición del banco liquidador y pagador, los cuales deberán estar disponibles en el banco local el mismo día, y CAVALI procederá, este

k. Monto de operación

I. Moneda de monto de operación

En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:

- a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.
- b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo el mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".

2.2 Conciliación de Valores (Día "T+1")

CAVALI el día "T+1", a las 10:00 horas registra la orden de envío en el sistema DTC. Para realizar estos envíos, CAVALI genera el listado de "Reporte de asignación de Participantes".

Desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas CAVALI procede a realizar la verificación, en el sistema de DTC, del estado de cada una de las órdenes de envío realizadas.

- a. Si la orden es validada por el sistema de DTC, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de DTC (el bróker internacional no valida la información enviada por CAVALI), CAVALI procede a anular la orden de envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 15:00 horas CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en DTC.

2.3 Recepción y entrega de fondos (Día "T+1")

Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, a las 17:15 horas del día "T+1". CAVALI el día "T+1" instruye a este banco la transferencia de fondos al banco local, que cumple con la condición del banco liquidador y pagador, los cuales deberán estar disponibles en el banco

mismo día, a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI designe por escrito.

IV.1.2 Cuenta a través de un Banco Custodio

1. Recepción de Valores

Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

(...)

1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional a través del Banco Custodio.

CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema del Banco Custodio y hasta el día "T+2" a las 15:00 horas, la siguiente información:

- a. Fecha de liquidación
- b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).
- c. Participante CAVALI (código del Participante local en CAVALI)
- d. Código del Bróker Internacional
- e. Código CUSIP del valor (codificación internacional)
- f. Código RUT
- g. Cantidad de valores
- h. Monto de la operación
- i. Moneda de la operación

1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde el día "T" y hasta el "T+2", las órdenes de recepción de valores a liquidar el día "T+2". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:

Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.

~~local el mismo día, y CAVALI procederá, este mismo día, a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI designe por escrito.~~

IV.1.21 Cuenta a través de un Banco Custodio

1. Recepción de Valores

Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

(...)

1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional a través del Banco Custodio.

CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema del Banco Custodio y hasta el día "T+21" a las 15:00 14:00 horas, la siguiente información:

- a. Fecha de liquidación
- b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).
- c. Participante CAVALI (código del Participante local en CAVALI)
- d. Código del Bróker Internacional
- e. Código CUSIP del valor (codificación internacional)
- f. Código RUT
- g. Cantidad de valores
- h. Monto de la operación
- i. Moneda de la operación

1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde en el día "T" y hasta el "T+2 las 16:30 horas", las órdenes de recepción de valores a liquidar el día "T+21". ~~Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.~~

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:

Anulado: Anulación de la solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que éste indique (en un banco local que deberá cumplir con las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación, como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1" o hasta las 10:30 horas del día "T+2".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 12:30 horas del día "T+1".

El Participante local también tiene la opción de depositar los fondos necesarios para la liquidación directamente en la cuenta que CAVALI mantiene en el banco corresponsal del exterior, la misma que será indicada al Participante oportunamente, como máximo hasta las 11:30 horas del día "T+2".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día "T+2".

Cabe precisar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas en la cuenta que mantiene CAVALI en el banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante local.

Es responsabilidad del Participante local asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de "CAVALI S.A. I.C.L.V." antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el Participante deberá asumir los costos adicionales que involucren la transferencia de los fondos al

Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:

Anulado: Anulación de la solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1".

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante podrá registrar sus instrucciones de recepción en el día T+1 hasta las 10:15 horas; no obstante, en este caso, estas instrucciones podrían estar sujetas al cobro de un fee, en caso sea impuesto por DTC.

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que éste indique (en un banco local que deberá cumplir con las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación, como máximo hasta las ~~12:00~~ 10:15 horas del día "T+1." ~~o hasta las 10:30 horas del día "T+2".~~

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las ~~12:30~~ 10:15 horas del día "T+1".

El Participante local también tiene la opción de depositar los fondos necesarios para la liquidación directamente en la cuenta que CAVALI mantiene en el banco corresponsal del exterior, la misma que será indicada al Participante oportunamente, como máximo hasta las ~~11:30~~ 12:00 horas del día "T+2".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las ~~11:00~~ 12:00 a.m. horas del día "T+2".

Cabe precisar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas en la cuenta que mantiene CAVALI en el banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante local.

Es responsabilidad del Participante local asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de "CAVALI S.A. I.C.L.V." antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el Participante

exterior, de acuerdo con lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Asimismo, en caso la liquidación de una operación DVP presente un diferencial de hasta USD 25 como máximo, entre el monto informado por el Participante local y la instrucción del Bróker internacional, CAVALI procederá a liquidar dicha operación, debiendo el Participante local asumir dicho diferencial. Esta regularización deberá efectuarse dentro de las 24 horas de haber sido informada al Participante local. Caso contrario, dicho diferencial será debitado de los fondos que correspondan a los envíos instruidos por el Participante local.

Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:

a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles, pero aún está pendiente la conciliación de valores.

b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción que luego de la verificación no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, el día "T+2", hasta las 11:00 horas, CAVALI instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI ante el DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "T+2" a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+2".

1.4 Conciliación de valores (Día "T+2")

El día "T+2" CAVALI realiza la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la

deberá asumir los costos adicionales que involucren la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo con lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Asimismo, en caso la liquidación de una operación DVP presente un diferencial de hasta USD 25 como máximo, entre el monto informado por el Participante local y la instrucción del Bróker internacional, CAVALI procederá a liquidar dicha operación, debiendo el Participante local asumir dicho diferencial. Esta regularización deberá efectuarse dentro de las 24 horas de haber sido informada al Participante local. Caso contrario, dicho diferencial será debitado de los fondos que correspondan a los envíos instruidos por el Participante local.

Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:

a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles, pero aún está pendiente la conciliación de valores.

b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción que luego de la verificación no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, el día "T+~~2~~1", hasta las ~~11:00~~ **10:15** horas, CAVALI instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI ante el DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "T+~~2~~1" a las ~~12:00~~ **13:00** horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+~~2~~1".

1.4 Conciliación de valores (Día "T+~~2~~1")

información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles “hasta las 10:30 horas del día T+2”, según lo estipulado.

Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:

- a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción coincide con la información recibida del Banco Custodio.
- b. Rechazado: Solicitudes de recepción que luego de efectuada la conciliación, no coinciden con la información recibida a través del sistema del Banco Custodio.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día “T”)

Con la finalidad de enviar los valores el día “T+1” al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema para registrar la orden de envío de valores, desde el día “T” y hasta el día “T+1” a las 15:00 horas. Para ello, es necesario registrar los siguientes datos:

- a. Fecha de liquidación
- b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).
- c. Código Bróker Internacional

El día “T+2” CAVALI realiza la conciliación de valores a las ~~15:00~~14:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación ~~solamente~~ ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles: (i) ~~localmente~~ “hasta las ~~10:30~~10:15 horas del día T+2”, y (ii) ~~en el exterior~~ “hasta las 12:00 horas del día T+1”, ~~para el caso de fondos~~ según lo estipulado.

Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:

- a. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción coincide con la información recibida del Banco Custodio.
- b. Rechazado: Solicitudes de recepción que luego de efectuada la conciliación, no coinciden con la información recibida a través del sistema del Banco Custodio.

Si las solicitudes son conciliadas ~~en el horario establecido en el presente numeral~~, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día “T”)

~~Con la finalidad de enviar los valores el día “T+1” al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema para registrar la orden de envío de valores, desde el día “T” y hasta el día “T+1” a las 15:00 horas. El Participante local debe registrar en el día “T” hasta las 16:30 horas, las órdenes de envío de valores a liquidar el día “T+1”. Para ello, es necesario registrar los siguientes datos:~~

<p>d. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)</p> <p>e. Persona de contacto (No mandatario)</p> <p>f. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)</p> <p>g. Código ISIN</p> <p>h. Código RUT</p> <p>i. Código del Participante local</p> <p>j. Cantidad de valores</p> <p>k. Monto de operación</p> <p>l. Moneda de monto de operación</p> <p>En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:</p> <p>a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.</p> <p>b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden, emitiendo el mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".</p> <p>2.2 Conciliación de Valores (Día "T+1")</p> <p>El día "T+1" a las 10:00 horas, CAVALI registra la orden de envío en el sistema del Banco Custodio. Para realizar estos envíos, CAVALI genera el listado de "Reporte de asignación de Participantes".</p> <p>Desde las 10:00 horas y hasta las 15:00 horas, CAVALI procede a realizar la verificación en el sistema del Banco Custodio, del estado de</p>	<p>a. Fecha de liquidación</p> <p>b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).</p> <p>c. Código Bróker Internacional</p> <p>d. Subcuenta Bróker Internacional (No mandatario)</p> <p>e. Persona de contacto (No mandatario)</p> <p>f. Número de Teléfono del contacto (No mandatario)</p> <p>g. Código ISIN</p> <p>h. Código RUT</p> <p>i. Código del Participante local</p> <p>j. Cantidad de valores</p> <p>k. Monto de operación</p> <p>l. Moneda de monto de operación</p> <p>En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:</p> <p>a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.</p> <p>b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden, emitiendo el mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".</p> <p>El Participante podrá registrar sus instrucciones de envío en el día T+1 hasta las 14:00 horas; sin embargo, estas instrucciones están sujetas al cobro de un fee por no cumplir con lo establecido por la SEC.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Participante podrá registrar sus instrucciones de envío en el día T+1 hasta las 14:00 horas DVP y 15:00 horas FOP; no obstante, en este caso, estas instrucciones están sujetas al cobro de un fee, impuesto por DTC.</p> <p>2.2 Conciliación de Valores (Día "T+1")</p> <p>El día "T+1" a las 10:00 horas, CAVALI registra las órdenes de envío en el sistema del Banco Custodio desde las 09:00 horas. Para realizar estos envíos, CAVALI genera</p>
---	---

cada una de las órdenes de envío realizadas, procediendo de la siguiente manera:

- a. Si la orden es validada por el sistema del Banco Custodio, ésta ingresará a la conciliación de valores del Sistema.
- b. Si la orden no es validada por el sistema del Banco Custodio (el bróker internacional no valida la información enviada por CAVALI), CAVALI procede a anular la orden de envío en su Sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 15:00 horas CAVALI realiza la conciliación de valores en su Sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

2.3 Recepción y entrega de fondos (Día "T+1")

Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior a las 17:15 horas del día "T+1".

El día "T+1" CAVALI instruye al banco corresponsal en el exterior, a través del Banco Custodio, a realizar la transferencia de fondos al banco local que cumple con la condición del banco liquidador y pagador. Los fondos deberán estar disponibles el mismo día. Ese mismo día, CAVALI procederá a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI indique.

IV.2 Cuenta en Euroclear

1. Recepción de Valores

Es el proceso de recepción de valores desde un bróker internacional, que incluye el envío contra pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta CAVALI en Euroclear.

(...)

1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde el día "T" hasta el "T+1" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+2". Dicho registro puede

~~el listado de "Reporte de asignación de Participantes".~~

~~Desde las 10:00 horas y~~ Hasta las ~~15:00~~14:00 horas, CAVALI procede a realizar la verificación en el sistema del Banco Custodio, del estado de cada una de las órdenes de envío realizadas, procediendo de la siguiente manera:

- a. Si la orden es validada por el sistema del Banco Custodio, ésta ingresará a la conciliación de valores del Sistema.
- b. Si la orden no es validada por el sistema del Banco Custodio (el bróker internacional no valida la información enviada por CAVALI), CAVALI procede a anular la orden de envío en su Sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las ~~15:00~~14:00 horas CAVALI realiza la conciliación de valores en su Sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.

2.3 Recepción y entrega de fondos (Día "T+1")

Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior a las ~~17:15~~14:30 horas del día "T+1".

El día "T+1" CAVALI instruye al banco corresponsal en el exterior, a través del Banco Custodio, a realizar la transferencia de fondos al banco local que cumple con la condición del banco liquidador y pagador. Los fondos deberán estar disponibles el mismo día. Ese mismo día, CAVALI procederá a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI indique.

IV.2 Cuenta en Euroclear

1. Recepción de Valores

Es el proceso de recepción de valores desde un bróker internacional, que incluye el envío contra pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta CAVALI en Euroclear.

(...)

realizarse como máximo hasta las 16:00 horas (hora Lima).

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el estado Registrado. En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el estado Anulado.

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en su banco Liquidador y Pagador, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1" (hora Lima).

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior. CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 16:30 del día "T+1" (hora Lima).

(...)

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+1", hasta las 16:00 horas (hora Lima) instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en

1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde el día "T" hasta el "T+1" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+2". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 16:00 horas (hora Lima).

Para el caso de recepciones de valores de fuente americana y canadiense el plazo de registro de las instrucciones, se deberá realizar como máximo hasta las 12:00 horas del día T, a fin de cumplir con los horarios y plazos establecidos en los mercados de origen del valor.

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el estado Registrado. En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el estado Anulado.

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en su banco Liquidador y Pagador, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1" (hora Lima).

Para el caso de recepciones de valores de fuente americana y canadiense el plazo de abono de fondos a CAVALI, se deberá realizar como máximo hasta las 12:00 horas del día T, a fin de cumplir con los horarios y plazos establecidos en los mercados de origen del valor.

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior. CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 16:30 horas del día "T+1" (hora Lima).

(...)

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+1", hasta las 16:00 16:30 horas (hora Lima) instruye al

<p>EUROCLEAR. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior el día "T+2" a las 09:30 horas (hora Lima), a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en el sistema de EUROCLEAR.</p> <p>En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizarla transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+2".</p> <p>El ejecutivo procederá a anular el registro de recepción si es no hay fondos luego de la verificación definitiva.</p> <p>(...)</p>	<p>banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en EUROCLEAR. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior el día "T+2" a las 09:30 horas (hora Lima), a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en el sistema de EUROCLEAR.</p> <p>En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizarla transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+2".</p> <p>El ejecutivo procederá a anular el registro de recepción si es no hay fondos luego de la verificación definitiva.</p> <p>(...)</p>
--	---

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03 DEL CAPÍTULO IX "DEL FONDO DE LIQUIDACIÓN" DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI

Disposición Vinculada N° 03	Disposición Vinculada N° 03
<p>(...)</p> <p>3. PROCEDIMIENTO</p> <p>(...)</p> <p>3.2. Cálculo de los Montos Mínimo y Objetivo del Fondo</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>3. PROCEDIMIENTO PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.2. Cálculo de los Montos Mínimo y Objetivo del Fondo</p> <p>(...)</p>

3.2.4 Se define el riesgo máximo de incumplimiento, N, como el número de días del ciclo de liquidación (2 días) más uno, toda vez que el incumplimiento se da a conocer en la fecha de liquidación (T+2), considerándose operaciones de riesgo todas aquellas operaciones que el Participante Directo haya realizado en el mercado y que a la oportunidad del primer incumplimiento no haya liquidado.

En este sentido, se determina que el riesgo máximo de incumplimiento para nuestro mercado, es de tres días, es decir los días T, T+1 y T+2 inclusive, toda vez que al registrarse un incumplimiento en el día T+2 y el Participante Directo queda suspendido a partir del día siguiente T+3.

(...)

3.2.4 Se define el riesgo máximo de incumplimiento, N, como el número de días del ciclo de liquidación (**hasta** 2 días) más uno, toda vez que el incumplimiento se da a conocer en la fecha de liquidación (~~T+2~~**FL1**), considerándose operaciones de riesgo todas aquellas operaciones que el Participante Directo haya realizado en el mercado y que a la oportunidad del primer incumplimiento no haya liquidado.

En este sentido, se determina que el riesgo máximo de incumplimiento para nuestro mercado, es de **hasta** tres días, es decir los días T, T+1 y T+2 inclusive, toda vez que al registrarse un incumplimiento en el día ~~T+2~~**FL1**, y el Participante Directo queda suspendido a partir del día siguiente **al** ~~T+3~~**FL1**.

(...)